OTROSI No.01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-025-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS Y LA ESE HOSPITAL SAN CARLOS PARA APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, COMO PROCESOS GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS PARA LA VIGENCIA 2026.

NÚMERO DEL CONTRATO	**CI – 025 - 2025**
CONTRATISTA:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS Nit. No. 890980784-9
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS NIT. 890982238-8
OBJETO:	APOYAR LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI, COMO PROCESOS GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS PARA LA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M.L ($19.983.394)
VALOR TOTAL:	VENTIDOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML. ($22.096.753).
OTRO SI. 1	ADICIONAR VALOR EN EL CONTRATO POR UN VALOR DE **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML. ($2.113.359).**

Entre los suscritos a saber: **DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía 70.434.826, obrando en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS**, en su calidad de ALCALDE de conformidad por lo dispuesto en la ley 80 y 136 de 1993 y debidamente autorizado para contratar, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por otra parte, **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN CARLOS con NIT No. 890980784-9** representada legalmente por el señor **HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN,** Identificado con cedula de ciudadanía No.70.435.178, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ No.01 del día 18 de septiembre de 2026 al CONTRATO No. CI-025 de 2025, ya que se han considerado las razones por las cuales se debe hacer dicha adición en valor, de la siguiente manera de la siguiente manera:

1. De acuerdo a la Circular 044 del 12 de agosto de 2021, expedida por el ministerio de Salud y Protección Social, donde se imparten las instrucciones para la destinación de los recursos del componente de salud pública del Sistema General de Participaciones no comprometidos a partir del cierre de la vigencia 2020 y siguientes se deben utilizar para cofinanciar los programas de interés en salud pública de que trata el numeral 13 del artículo 42 de la Ley 715

de 2001 y en tal sentido deberán utilizarse para la cofinanciación de las acciones de la Gestión de la Salud Pública -GSP y del Plan de salud pública de Intervenciones Colectivas-PIC, en el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores y Zoonosis y los programas de enfermedades transmisibles y de control especial.

2. La Secretaría de Salud y Bienestar Social definió utilizar el 40% los recursos de existencia en caja y bancos 2024 en el programa del plan ampliado de inmunizaciones (PAI) del eje estratégico "SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN SALUD PÚBLICA – GESTION **–**

SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD – FAMILIAS"

En ese sentido, las partes acuerdan celebrar la presente modificación, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA QUINTA. VALOR: Se adiciona el valor de **DOS MILLONES CIENTO TRECE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML. ($2.113.359)** quedando así: **VENTIDOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ML. ($22.096.753). PARAGRAFO PRIMERO:** El valor del presente contrato podrá ser modificado dependiendo de los giros de la Nación en el Sistema General de Participaciones para la actual vigencia.

ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL
Realizar estrategias de barridos casa a casa para ampliar las coberturas de vacunación en el municipio con información, educación y comunicación.	Número	4	$2.113.359
TOTAL			**$2.113.359**

CLÁUSULA SEGUNDA. "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CLÁUSULA SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El municipio de Cañasgordas atenderá el compromiso del presente Otro si N°01 con el certificado de disponibilidad presupuestales Nro. 00538 del 18 de septiembre de 2026, rubro 2.3.2.02.02.009, denominado SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES CCPET 50|FLSG|SPC-E1|19.02.90-1.2.4.2.02 - SPC - E1 GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA - L1 DESARROLLO INSTITUCIONAL Y SECTORIAL - VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA Y FORTALECIMIENTO DE LOS LABORATORIOS EN SALUD PÚBLICA – GESTION – SPC - E4 ATENCIÓN PRIMARIA SALUD - L3 CUIDADO DE LA SALUD - CUIDADO DE LA SALUD – FAMILIAS"

CLÁUSULA TERCERA. Las demás cláusulas del Contrato interadministrativo Nro. CI-025-2025, no se modifican y continúan vigentes.

Para constancia firman las partes, en el Municipio de Cañasgordas - Antioquia, a los 19 días del mes de septiembre de 2026.

DIEGO ALONSO VANEGAS ARANGO
Alcalde Municipal
CONTRATANTE

HUGO ALEXANDER MANCO GUZMÁN
Gerente
ESE Hospital San Carlos

KATERINE CÓRDOBA CASTRO
Supervisora

Proyectó:	Katerine Córdoba Castro – Secretaria de Salud y Protección Social
Aprobó:	Juan Guillermo Echavarría– Asesor Jurídico Contractual